

Periódico Oficial

DEL PARTIDO DEL CARMEN.

TOMO 4º

CARMEN, DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1890.

NUM. 262.

—CONDICIONES.—

Publicase todos los domingos.
Suscripcion mensual 37½ cs.
Números sueltos 12½ cs.
Avisos á precios convencionales con la Im-
prenta: "LA PERLA DEL GOLFO," Plaza de Zara-
goza, esquina N. O.

REDACTOR,
Joaquin Artinano.

—CONDICIONES.—

Los remitidos de interes público, conforme
al carácter de este periódico, y las piezas oficia-
les que deban insertarse, dirijanse á la redac-
cion, sita en la imprenta "LA PERLA DEL GOLFO"
Plaza de Zaragoza, esquina N. O.

DIRECTORIO JUDICIAL.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. ANTONIO CÁRDENAS V.

Ramo civil de 8 á 11 a. m.

Id. criminal de 2 á 5 p. m.

JUEZ PRIMERO DE PAZ:

JUAN VADILLO CASANOVA.

De 8 á 10 a. m.

JUEZ SEGUNDO

JOSE RONELLON.

De 3 á 5 p. m.

SECCION OFICIAL.

Gobierno General.

JOAQUIN Z. KERLEGAND, Go-
bernador Constitucional del Estado
libre y soberano de Campeche, á sus
habitantes, sabed:

Que por la sección 3ª de la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—
Sección 3ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente cons-
titucional de los Estados Unidos
Mexicanos á sus habitantes, sabed:

"Que haciendo uso de las facultades que concedió al Ejecutivo la ley de 11 de Diciembre de 1884, declarada vigente por la fracción X del artículo único de la ley de ingresos de 26 de Abril del año anterior, he tenido á bien decretar lo que sigue:

"Art. 1º Se establece en el puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, una administración principal del Timbre, á la cual quedarán sujetas las subalternas en Coyuca, la Unión, Galeana, Ayutla y Ometepe, así como las agencias que de ellas dependen actualmente.

Art. 2º La Administración prin-

cipal del Timbre en Ciudad Bravos tendrá á su cargo en lo sucesivo las subalternas de Tixtla, Chilapa, Iguala, Tlapa, Teloloapam, Taxco y Zaragoza, con las agencias y expendios que actualmente le corresponden.

"Art. 3º La nueva administración principal de Acapulco comenzará á funcionar con ese carácter el día 1º del inmediato mes de Julio, dictando al efecto la Administración General las órdenes conducentes.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Gobierno federal en México, á 14 de Mayo de 1890.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lil. Manuel Dublán."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Mayo 14 de 1890.—*Dublán.*—Al Gobernador del Estado de Campeche.

Publíquese para su cumplimiento. Campeche, Mayo 28 de 1890.—*Joaquin Z. Kerlegand.*—*Agustin Urdapilleta,* Secretario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—
Departamento de Marina.—Sección de
buques mercantes.—Mesa 1ª.—Núm.
6,514.

Un sello que dice: *Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa, Asia y Africa.*

México, Agosto 11 de 1890.

El señor Ministro de la Gran Bretaña en esta capital, en nota de hoy me dice lo siguiente:

"Tengo el honor de informar á vd. que he recibido un despacho del Muy Honorable Marqués de Salisbury en que me dice que el Gobierno de S. M. ha concedido medallas á ciertos habitantes de Coatzacoalcos, en reconocimiento de sus servicios al proceder al socorro de la tripulación de dos botes pertenecientes al vapor británico "Black

Prince," que zozobró frente á la costa mexicana.

Una medalla de oro de naufragio se ha concedido á Pedro Silva, primer Piloto al mando del bote rescatador, y cinco medallas de plata de naufragio á Pedro Gual, Francisco Uscanga, Simón Ramos, Felipe Cacharán y Santiago Ackland, miembros de la tripulación de los botes.

Tengo el honor de remitir á vd. dichas medallas con la súplica de que sean entregadas á estos valerosos hombres como reconocimiento de sus servicios por parte del Gobierno de S. M.

Debo agregar que la Cámara de Comercio remitió también á los agraciados con las medallas de plata, ciertas sumas de dinero que les serían entregadas por conducto del Cónsul en Veracruz."

Lo que tengo la honra de transcribir á vd., remitiéndole por separado, el bulto cerrado que contiene las seis medallas referidas, á fin de que se sirva hacerlas llegar á mano de los agraciados.

Adjunta encontrará vd. una copia de la contestación que ha dado el señor Ministro de S. M. Británica la preinserta nota.

Reitero á vd. mi atenta consideración.—*M. Aspíroz.*—Rúbrica.—Señor Secretario de Guerra y Marina.—Presente."

Un sello: "*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, —México.*"

México, 12 de Agosto de 1890.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E., fecha de ayer, y con ella el bulto que contiene seis medallas destinadas por el Gobierno de S. M. Británica al primer piloto Pedro Silva y á los otros habitantes de Coatzacoalcos que se mencionan, en reconocimiento de sus servicios al proceder al socorro de las tripulaciones de los botes pertenecientes al vapor británico "Black Prince," que zozobró frente á la costa mexicana.

Impuesto el señor Presidente de la República del asunto, me ha encargado manifieste á V. E., como tengo la